



**Diseño de una Herramienta de Verificación Contable en la Supervisión de Contratos de Aporte del ICBF Regional Cauca.**

**Carlos Andres Tosse Bolaños**

**Fundación Universitaria de Popayán  
Facultad de Ciencias Contables y Administrativas  
Contaduría Pública  
Popayán  
2019**



ACTA DE SUSTENTACIÓN PÚBLICA  
OPCIÓN DE GRADO  
PASANTIA

FECHA: 22 de Agosto de 2019  
HORA: 03:20 p.m.  
LUGAR: Salón 218 Sede San José

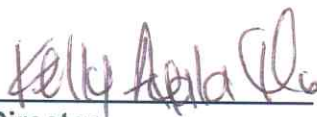
Se realizó la Sustentación Pública del Trabajo de Grado denominado “**Diseño de una Herramienta de Verificación Contable en la Supervisión de Contratos de Aporte del ICBF Regional Cauca.**” presentado por la estudiante **Carlos Andres Tosse Bolaños** identificada con cc.1.061.774.367, del programa de Contaduría Pública.

Para efectos de este documento, la Sustentación Privada se llevó a cabo el mismo día, según normas vigentes de la Fundación Universitaria de Popayán.

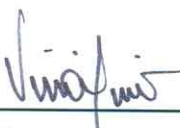
El trabajo se considera:

APROBADO:

NO APROBADO:

  
\_\_\_\_\_  
Director  
Esp. Kelly Ayala

  
\_\_\_\_\_  
Jurado  
Esp. Fabián López

  
\_\_\_\_\_  
Esp. Vilma Isabel Forero Ovalle  
Director de Programa

## Índice General

<b>Introducción .....</b>	<b>7</b>
<b>1. Generalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar .....</b>	<b>8</b>
1.1 Naturaleza de ICBF.....	8
1.1.1 Origen .....	8
1.1.2 Marco normativo.....	8
1.1.3 Misión. ....	8
1.1.4 Visión.....	9
1.1.5 Objetivos Institucionales.....	9
<b>2. Aspectos Metodológicos de la Pasantía. ....</b>	<b>10</b>
2.1 Planteamiento del Problema .....	10
2.2 Objetivos.....	10
2.2.1 Objetivo General.....	10
2.2.2 Objetivos Específicos.....	11
2.3 Justificación .....	11
2.4 Plan de Trabajo .....	12
2.5 Cronograma.....	13
<b>3. Diagnóstico Situacional .....</b>	<b>14</b>
3.1 Diagnostico ICBF .....	14
3.1.1 Resultado de Entrevistas .....	14
3.1.2 Resultado del Diagnostico .....	15
3.1.3 Matriz DOFA .....	16
<b>4. Resultados.....</b>	<b>17</b>
4.1 Resultados de la Pasantía.....	17
4.2 Resultados Revisiones Financieras .....	17

4.2.1 Revisión Financiera Contrato de Aporte 2017 – 600.....	17
4.2.2 Revisión Financiera Contrato de Aporte 2017-219 .....	21
4.3 Resultados de Diseño de una Herramienta de Verificación Contable .....	26
4.4 Resultados capacitación y ejecución de la Herramienta de Verificación Contable.....	29
<b>5. Conclusiones y recomendaciones.....</b>	<b>31</b>
5.1 Conclusiones.....	31
5.2 Recomendaciones .....	31
<b>6. Referencias.....</b>	<b>32</b>

## Índice De Tablas

Tabla 1 Plan de Trabajo .....	12
Tabla 2 Cronograma .....	13
Tabla 3 Matriz DOFA.....	16
Tabla 4 Inexactitudes en los Estados Financieros Operador H.J.C.S. ....	18
Tabla 5 Planillas De Pago Al Sistema General De Seguridad Social FUNDAFECTO .....	22
Tabla 6 Inquietudes Durante la Capacitación de la Herramienta de Verificación Contable .....	30

## Índice de Gráficas

Gráfico 1 Facturas e Impuestos.....	26
Gráfico 2 Seguridad Social .....	27
Gráfico 3 Contabilidad.....	28
Gráfica 4 Guía de Verificación Contable.....	29

## Índice De Anexos

<b>Anexo 1 Requerimiento al Operador HJ Campesino de Sucre .....</b>	<b>33</b>
<b>Anexo 2 Requerimiento a FUNDAFECTO .....</b>	<b>38</b>
<b>Anexo 3 Capacitación de supervisoras.....</b>	<b>44</b>
<b>Anexo 4 Manual de Verificación Contable en ceros .....</b>	<b>46</b>
<b>Anexo 5 Implementación en el contrato de aporte 2017 - 600 .....</b>	<b>47</b>

## **Introducción**

La siguiente pasantía realizada en el grupo financiero del ICBF Regional Cauca, consistió en diseñar una Herramienta de Verificación Contable, con el fin de optimizar la supervisión del componente financiero de los contratos de aporte, celebrados con operadores externos de la entidad pública.

Esto significó entrevistas con supervisores, así como el análisis y evaluación del componente financiero de los contratos, los cuales proyectaron la necesidad de apoyarse en una herramienta parametrizada y articulada con las cláusulas y leyes correspondientes.

Resultado de lo anterior, se logró plantear un modelo de verificación contable desarrollada en Excel, mediante el cual el supervisor se pudo desenvolver favorablemente, y llevar a cabo su trabajo de una manera más eficiente.

Finalmente, la pasantía concluye tocando temas de fondo sobre la transparencia del manejo de los recursos públicos, y la responsabilidad de los agentes involucrados. En la misma medida, se recomendaron aspectos urgentes como delegar a un profesional contable idóneo que supervise los contratos de aporte, mitigando correctamente las dificultades en la supervisión del componente financiero.



## **1. Generalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

### **1.1 Naturaleza de ICBF**

#### **1.1.1 Origen**

Según la información suministrada en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, esta entidad pública nace en 1968 con la aprobación del proyecto de la Ley 75, debatido en el Senado y la Cámara de Representantes. La primera sede del Instituto funcionó en la Calle 16 No. 4 -75 en el centro de Bogotá para atender a la población que vivía en la más profunda vulnerabilidad, en medio de la desigualdad social y el surgimiento de movimientos guerrilleros. El primer Director Nacional del ICBF fue Eliodoro Ángel Echeverry, un importante industrial, quien prestó el dinero para comprar los muebles con los que se adecuaría la sede. A mediados de 1969 la firma Cuéllar Serrano Gómez inició la construcción del edificio donde hoy funciona la Sede Nacional. Estas instalaciones se inauguraron el 6 de agosto de 1970 como último acto de gobierno de Carlos Lleras Restrepo, quien al día siguiente entregaba la presidencia a Misael Pastrana Borrero.

El ICBF se define como la entidad del Estado Colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a más de 8 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 211 centros zonales en todo el país.

#### **1.1.2 Marco normativo**

Es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (ICBF, 2018)

Actualmente la Regional Cauca atiende una amplia cobertura, amparada en los centros zonales; Costa Pacífica, Macizo Colombiano, Indígena, Centro, Norte y Sur, con sede principal en Popayán Carrera 26 Calle 6, barrio Santa Helena. (ICBF, 2018)

#### **1.1.3 Misión.**

Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

#### **1.1.4 Visión.**

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

#### **1.1.5 Objetivos Institucionales.**

- ✓ Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- ✓ Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- ✓ Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- ✓ Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.
- ✓ Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- ✓ Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos

## **2. Aspectos Metodológicos de la Pasantía.**

### **2.1 Planteamiento del Problema**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene como objetivo institucional lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.(ICBF 2018)

No obstante, en el desarrollo del adecuado control financiero en la supervisión de contratos con operadores de la entidad, se presentan falencias que ponen en duda la idoneidad del operador en su ejercicio como ente autónomo para el gasto de los recursos públicos del ICBF.

Resultado de lo anterior, es preciso cuestionar el perfil profesional de los supervisores de los contratos, quienes no son más que psicólogos, nutricionistas, pedagogos y trabajadores sociales, los cuales deben inspeccionar tanto el componente técnico del contrato, como el componente financiero, convirtiéndose éste último en su mayor desafío.

Por consiguiente, el control financiero se encuentra vulnerable de inconsistencias ante la carencia del perfil contable de los profesionales encargados de la supervisión. Es por eso que, para dar cumplimiento a dichos procesos misionales, el departamento de contabilidad al mando del contador Yaneth Gaviria, se ve en la necesidad de apoyarse en profesionales contables competentes, que brinden confianza al momento de supervisar la información financiera de la entidad.

En tal sentido, es oportuno destacar la importancia del estudiante de contaduría pública de la Fundación Universitaria de Popayán, quien fortalecido teóricamente por la academia, pretende desarrollar habilidades que le permitan hacer planteamientos y dar soluciones a problemas complejos, fomentando el trabajo en equipo, la flexibilidad, el pensamiento y actitud crítica en el campo laboral (FUP, 2018)

Por último, se concluye que para fortalecer una cultura de evaluación y optimización del uso de los recursos, ¿es pertinente diseñar una herramienta de verificación contable que permita optimizar la supervisión de los contratos en los asuntos financieros?

### **2.2 Objetivos**

#### **2.2.1 Objetivo General**

Diseñar una herramienta de verificación contable, con el fin de optimizar la supervisión del componente financiero de los contratos de aporte, que efectúa el ICBF regional Cauca con sus operadores.

### **2.2.2 Objetivos Específicos**

1. Entrevistar a los supervisores de los contratos identificando las dificultades que se presentan al momento de inspeccionar los informes financieros de los operadores.
2. Recolectar la información que permita determinar cuáles son las irregularidades en los procesos contables que soporta el operador.
3. Diseñar una herramienta de verificación contable que permita realizar una lista de chequeo al supervisor en la revisión de los informes financieros del operador.
4. Capacitar a los supervisores y ejecutar la herramienta de verificación contable en un contrato vigente.

### **2.3 Justificación**

La modalidad pasantía como opción de grado del programa de Contaduría Pública, es un camino elemental para la formación profesional y el tipo de proyección que el estudiante adquirirá una vez culminado el proceso académico. Por lo tanto, hacer la pasantía en el área de contratación del ICBF Regional Cauca, le permite poner en destreza todos los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Este tipo de pasantía acredita el modelo de enseñanza que brinda la Fundación Universitaria de Popayán, pues ratifica el fortalecimiento de habilidades con actitud crítica y analítica a sus estudiantes, para el campo laboral.

Dado que la academia no puede estar al margen de los problemas del país, es importante resaltar que la pasantía deja un aporte significativo para la entidad pública, ya que atiende una problemática que hasta el momento no se había tratado internamente, permitiendo abrir una línea investigativa interinstitucional, en lo que refiere a la supervisión de contratos de aporte.

Por último, la contribución a la sociedad con esta pasantía se fundamenta en la manera en que se perciben las entidades del Estado, dado que en su mayoría se desconoce la transparencia con la que se administran los recursos públicos. Y por consiguiente, pretende generar confianza y credibilidad al público en general, frente al manejo de los recursos que posee el ICBF.

## 2.4 Plan de Trabajo

**Tabla 1 Plan de Trabajo**

Objetivo específico	Actividades	Resultado esperado	Producto
Entrevistar a los supervisores de los contratos identificando las dificultades que se presentan al momento de inspeccionar los informes financieros de los operadores.	Reunirse con los supervisores más afectados en la supervisión del componente financiero de la contratación con operadores	Identificar las dificultades que se presentan en la supervisión del componente financiero de los contratos	Dificultades en la supervisión del componente financiero de los contratos identificadas.
Recolectar la información que permita determinar cuáles son las irregularidades en la idoneidad de los soportes contables.	Reunir, examinar y evaluar la información financiera de los contratos con operadores	Determinar cuáles son las irregularidades en la idoneidad de los soportes contables	Irregularidades en la idoneidad de los soportes contables determinados.
Diseñar una herramienta de verificación contable, que permita realizar una lista de chequeo al supervisor en la revisión de los informes financieros al operador.	Con base en la revisión financiera, construir una herramienta de verificación contable para la supervisión de contratos.	Herramienta de Verificación Contable diseñada.	Herramienta de Verificación Contable
Capacitar a los supervisores y ejecutar la herramienta de verificación contable en un contrato vigente.	Convocar a los supervisores de los contratos a una capacitación sobre la herramienta de verificación contable y ejecutarla en un contrato vigente.	Supervisores capacitados y la herramienta de verificación contable ejecutada en un contrato vigente	Capacitación y ejecución de la herramienta de verificación contable

La tabla 1 Plan de Trabajo, está compuesta por los objetivos específicos, y la forma como se llevará a cabo la pasantía. Se establecieron actividades acorde al cumplimiento del objetivo, los resultados esperados y el producto final.

## 2.5 Cronograma

Tabla 2 Cronograma

Mes:	Oct		Nov				Dic				Ene					Feb				Mar				Abr		
Semana:	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
Actividades																										
Reunirse con los supervisores más afectados en la supervisión del componente financiero de la contratación con operadores	X	X																								
Reunir, examinar y evaluar la información financiera de los contratos con operadores			X	X	X	X	X	X	X	X																
Con base en la revisión financiera, diseñar una herramienta de verificación contable para la supervisión de contratos.											X	X	X	X	X	X	X									
Convocar a los supervisores de los contratos a una capacitación sobre la herramienta de verificación contable y ejecutarla en un contrato vigente.																		X	X	X	X	X	X	X	X	X

La tabla 2 Cronograma, expone el tiempo necesario para cada actividad, iniciando en la tercera semana de octubre de 2018 y culminando en la segunda semana de abril de 2019, para un total de seis (6) meses.

### **3. Diagnóstico Situacional**

#### **3.1 Diagnostico ICBF**

El ICBF Regional Cauca está conformado por cinco grupos: Financiero; Planeación y sistemas; Jurídico; Administrativo y Asistencia técnica. Los cuales en sinergia se encargan de gestionar, administrar y controlar los recursos, bienes y servicios de apoyo para garantizar la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF, 2018)

Como su actividad principal es la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, requiere la contratación de operadores idóneos que cumplan con los estándares de calidad impuestos por los entes reguladores; la Contaduría General de la Nación, La Contraloría general de la República y la sede Nacional con casa matriz en Bogotá. A quienes la Regional Cauca debe presentar informes periódicos sobre el desarrollo financiero de los recursos captados y financiados por la Nación, bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Sin embargo, según declaraciones del contador Yaneth Gaviria “el grupo financiero no cuenta con un profesional contable idóneo que se encargue netamente a la supervisión de los contratos con los operadores, puesto que la cantidad de contratos celebrados con operadores independientes, excede la capacidad laboral.” (Gaviria, Comunicación personal, 2018), por el contrario, se ha delegado esa responsabilidad a servidores que no cuentan con el perfil adecuado, asumiendo las consecuencias en la supervisión.

Además de lo manifestado por el contador, la Sede Nacional solicitó al departamento de Contabilidad del Grupo Financiero de la Regional Cauca, verificar los soportes contables de la compra de bienes efectuados por operadores independientes, dado que dichas adquisiciones deben reflejarse en los Activos del Estado de Situación Financiera del ICBF.

Es claro cómo esta problemática recae sobre el grupo financiero, puesto que está afectando la gestión, administración y controlar de los bienes y servicios que posee el ICBF Regional Cauca, como lo es la veracidad en la supervisión de contratos de aporte.

##### **3.1.1 Resultado de Entrevistas**

El día 22 de octubre de 2018 en reunión con la con la contadora Yaneth Gaviria, me autorizó trabajar con dos supervisoras afectadas con la problemática a resolver. De inmediato, se citó por teléfono a las profesionales Mabel Castro Torres y Sandra Galindo Díaz, para entrevistar el día 26 de octubre de 2018 (Gaviria, Reunión para identificar supervisores afectados, 2018)

Para el desarrollo de la entrevista se utilizó el tipo semi-estructurado donde se plantearon cinco preguntas abiertas con el fin de obtener una respuesta más libre, profunda y completa (McNamara, 2018).

Las preguntas se elaboraron de acuerdo al diagnóstico situacional y el planteamiento del problema, donde se logró esclarecer las principales dificultades que se presentan en la supervisión de los contratos de aporte:

- ✓ Falta de conocimiento para interpretar los informes financieros y sus respectivos soportes contables.
- ✓ Poco tiempo para revisar los documentos, ya que el componente técnico es más extenso.
- ✓ Los operadores son recelosos en los requerimientos de información inexacta.

Durante la entrevista se utilizaron conocimientos contables básicos como: presupuesto, ingresos, egresos, impuestos, facturas, entre otros, a lo que el sujeto de estudio comprendió con esfuerzo, dado que escasamente fueron capacitados sobre la supervisión del componente financiero de los contratos de aporte.

Por otro lado, se corroboró que el perfil profesional de las supervisoras no corresponde idóneamente a la verificación del componente contable, ya que son nutricionistas especializadas en la salud de los niños, por tanto se presentan las debilidades conceptuales para la interpretación de los informes financieros.

Finalmente las supervisoras entrevistadas agradecieron el interés de contribuir en las dificultades e inconvenientes que manifestaban cada mes al supervisar los informes financieros.

### **3.1.2 Resultado del Diagnostico**

El grupo financiero es responsable del manejo eficiente de los recursos financieros, el seguimiento y control del recaudo, presupuesto, tesorería y contabilidad (ICBF, 2018) Por tal motivo debe supervisar la veracidad de la información contable que soportan los contratos con operadores. Esto operadores son hogares infantiles, hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil, modalidad familiar, entre otros, los cuales son financiados con recursos públicos en lo que respecta al pago de personal, suministros, mantenimiento, raciones y la compra de bienes inmuebles.

La administración del operador, es responsable de la preparación y la correcta presentación de la información financiera, ésta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de la información financiera libre de errores significativos, bien sea por fraude o error, de seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables razonables en las circunstancias (Gaviria, Responsabilidad de los operadores, 2018)

Dentro de las cláusulas contractuales pactadas con los operadores, se exige un nivel de liquidez y un nivel de endeudamiento con el fin de preservar la prestación del servicio a la población beneficiaria. Así mismo, los plazos de desembolsos por parte del ICBF Regional Cauca dependen estrictamente sobre los informes técnicos y financieros que presentan los operadores para soportar el contrato.



Los documentos a supervisar se encuentran ubicados en la bodega de archivo del Grupo Jurídico de la Regional Cauca, donde sus directivos manifestaron el cauteloso manejo de la información suministrada, recalando la reserva y confidencialidad de los soportes contables almacenados en los contratos. Por consiguiente fue imposible adjuntar copia de los contratos, facturas de venta, cuentas de cobro, extractos bancarios, y demás documentos oficiales almacenados en la bodega. .

### 3.1.3 Matriz DOFA

Resultado de lo anterior, se construyó una matriz DOFA que evalúa el diagnóstico situacional del ICBF en la supervisión de contratos frente al diseño de la herramienta de verificación contable en la supervisión de contratos de aporte,

**Tabla 3 Matriz DOFA**

<b>Debilidades</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de capacitación integral a los supervisores.</li> <li>✓ Ausencia de apoyo profesional financiero.</li> <li>✓ Cumplimiento parcial de los procesos de supervisión.</li> <li>✓ Inconsistencias en los informes financieros supervisados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procedimiento de verificación contable mejorada.</li> <li>✓ Fácil acceso a la información</li> <li>✓ Trabajo articulado con los supervisores.</li> <li>✓ Buenas relaciones interinstitucionales, entre el ICBF y los diferentes operadores.</li> </ul>
<b>Fortalezas</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sistematización de la información de la entidad.</li> <li>✓ Compromiso de los supervisores para el desarrollo a cada una de las actividades de la herramienta de verificación contable.</li> <li>✓ Consistencia en la información que se reporta a los entes de control y vigilancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento de las cláusulas contractuales con el operador.</li> <li>✓ Desviación de los recursos públicos.</li> <li>✓ Falta de ética profesional de los supervisores sobre la confabulación entre los directivos de los operadores para el cumplimiento de intereses comunes.</li> </ul>

El grafico 6 Matriz DOFA, consolida las dificultades, oportunidades, fortalezas y amenazas que justifican el diseño de la herramienta de verificación Contable, de apoyo en supervisión.

## 4. Resultados

### 4.1 Resultados de la Pasantía

Inicialmente se acordó trabajar con la supervisora Mabel Castro Torres en el contrato de aporte 2017- 600, firmado con el operado Hogar Juvenil Campesino de Sucre, Cauca. Para luego continuar con el contrato de aporte 2017-219, celebrado con el operador FUNDAFECTO y supervisado por Sandra Galindo Díaz. Con el fin de reunir, examinar y evaluar la información financiera que soportan la ejecución de los contratos en mención.

El Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca, y la Fundación Afecto son entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Sucre, y la ciudad de Popayán, respectivamente. Reconocidas por resolución No 1490 del 19 de octubre de 1994, y No 2850 del 31 de marzo de 1999, proferida por ICBF.

Buscando mantener la transparencia y credibilidad en la utilización de los recursos depositados por el ICBF, se realizó una revisión financiera para comprobar la adecuada y oportuna ejecución de los contratos de aporte 2017- 600 y 2017- 219 firmados durante el periodo 31 diciembre de 2017 a 30 de Agosto de 2018.

### 4.2 Resultados Revisiones Financieras

#### 4.2.1 Revisión Financiera Contrato de Aporte 2017 – 600

##### **Operador Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca, 30 de Noviembre de 2018.**

Se revisan 16 carpetas con 2971 folios, que contienen documentos, así:

Extractos bancarios, movimientos de libro de bancos, panilla de pago de talento humano, consultas de abonos electrónicos de portal bancario, movimientos de causación contable, comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, planillas de pago de seguridad social, formato de consignaciones de pago al personal contratado, Formato de declaración de retención en la fuente.

Al revisar el Contrato 2018 - 600, celebrado con el operador Hogar Juvenil Campesino De Sucre Cauca, señala: **Clausula Decima Segunda: Forma de Desembolso de los Aportes Del ICBF**; que para efectuar los desembolsos, el Operador debe entregar, entre otros documentos, soportes de tipo financiero, así:

Facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, Planilla de Pago de Talento Humano, Soportes de pago al sistema de Seguridad Social

### **Ejecución recurso desembolso – Facturas.**

Verificados los soportes contables del informe financiero del mes de diciembre de 2017, se evidencia que no adjunta la factura correspondiente a la compra de cuatro básculas y cuatro tallímetros, por valor de \$ 328.000.

Por otro lado, en los informes financieros el operador adjunta soportes equivalentes a gastos ejecutados que ascienden la suma de \$4.608.353, los cuales no aparecen reflejados en el libro contable anexo al informe, relacionados a continuación:

**Tabla 4 Inexactitudes en los Estados Financieros Operador H.J.C.S.**

Mes	Observaciones
Diciembre	- Compra de materiales de oficina a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.541, por valor de \$100.068, factura de venta No 56519.
Enero	- Adjunta cotización de una capacitación de primeros auxilios a Benemérito Cuerpo De Bomberos Voluntarios identificados con NIT: 891.500.567 por valor de \$650.000, la cual no se evidencia el pago realizado por el operador.
Marzo	- Compra de útiles y papelería a Victor Hugo Zuñiga López identificada con C.C. 1.058.967.723 por valor de \$116.600 factura de venta No 18. - Transporte para entrega de bienestarina por valor de \$950.000 pagado al señor Gimer Torres identificado con C.C. 10.548.279. - Compra de útiles y papelería a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$23.652 factura de venta No 67219. - Compra de útiles y papelería a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$23.652 factura de venta No 68121. - Compra de raciones alimento listo VITALAC 20kg a ITACATE de Colombia SAS identificados con NIT: 900.271.501 por valor de \$441.466 factura de venta No 663. - Transporte entrega de alimento listo VITALAC por valor de \$100.000 pagado al señor ALEXANDER HOYOS identificado con C.C. 1.061.799.046. - Compra de extensiones eléctricas y regulador a LA NOTA MUSICAL identificados con NIT: 2.708.235 por valor de \$201.000 factura de venta No 701772. - Mantenimiento de básculas niño y adulto a INDUMED identificados con NIT: 900.912.898 por valor de \$200.000 factura de venta No 25.

Abril	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de útiles y papelería a Papelería Y Variedades La Economía identificados con NIT: 34.319.112 por valor de \$116.000 factura de venta No 54.</li> <li>- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.800 por valor de \$313.942 factura de venta No 656052550.</li> </ul>
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de elementos didácticos a Papelería Y Variedades La Economía identificados con NIT: 34.319.112 por valor de \$202.000 factura de venta No 60.</li> <li>- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.800 por valor de \$144.991 factura de venta No 656052550.</li> <li>- Pago de asesoría tributaria por valor de \$470.000 pagados a JENNY VERÓNICA ZUÑIGA LÓPEZ identificada con CC. 34.639.970, comprobante de egreso No 624.</li> </ul>
Junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.800 por valor de \$144.991 factura de venta No 661833767.</li> </ul>
Julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de útiles y papelería a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$23.241 factura de venta No 79812.</li> <li>- Compra de útiles y papelería a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$48.731 factura de venta No 80002.</li> <li>- Compra de útiles y papelería a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.54 por valor de \$125.000 factura de venta No 81051.</li> <li>- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.por valor de \$144.999 factura de venta No 664568668.</li> </ul>
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de útiles y papelería a Adriana Del Carmen Guerrero Castro identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$68.020 factura de venta No 87098.</li> </ul>

Tabla 3 Inexactitudes en los Estados Financieros Operador H.J.C.S., evidencia los hallazgos respecto a los soportes contables anexados en el informe del operar, pero no aparecen reflejados en el libro auxiliar.

### **Planillas pago de talento humano.**

El personal está vinculado por la modalidad de prestación de servicios y, revisando el contrato de Neysi Yaneli Majin Mamian identificada con C.C. 1.144.524.034 se evidencia que el valor mensual del pago es de \$1.000.000 para apoyar administrativamente, sin embargo en los costos 2018 sólo está permitido pagar la suma de \$651.454.

### **Planillas pago de seguridad social por servicios contratados.**

Según planillas de pago de Seguridad Social, se tiene las siguientes observaciones frente a la presentación de soporte del pago:

**Tabla 4 Planillas De Pago Al Sistema General De Seguridad Social H.J.C.S.**

Nombre	No Pago	Posterioridad	Menos 40%
<b>Oscar Eduardo Muñoz Hoyos</b>	Mayo		
<b>Brigith Vanesa Ordoñez Navia</b>	Junio		
<b>Jenny Verónica Zúñiga López</b>	Junio		

Tabla 4 Planillas De Pago Al Sistema General De Seguridad Social H.J.C.S. exhibe las personas que no realizaron el pago; las que lo pagaron con posterioridad y quiénes cotizaron por debajo de 40% de sus ingresos.

### **Retenciones en la Fuente – Obligaciones Tributarias.**

El Operador no suministró la información respecto del Formato de Declaración de Retención en la Fuente y su respectivo pago en los meses de agosto y octubre de 2018.

Por consiguiente, el operador Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca está incurriendo en la falta señalada en el artículo 402 del Código Penal, que tipifica como delito castigado con hasta 108 meses de prisión para el agente retenedor que no consigne los valores retenidos. El citado artículo también señala que, con el pago, cesa la parte penal, sin embargo, la responsabilidad administrativa persiste. (Ley 599 , 2000)

Según el formulario de Registro Único Tributario, RUT, el operador Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca, es Agente de Retención de los impuestos sobre la renta, responsabilidad 07; y como tal, debe cumplir con las siguientes obligaciones formales:

1. Retener en el momento del pago
2. Registrar en la contabilidad
3. Declarar mensualmente
4. Pagar la retención:
5. Reportar la información en medios magnéticos
6. Certificar la retención en el plazo que corresponda (DIAN, 2018)

Al no haber retenido, el Operador Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca será responsable solidario con el contribuyente respecto de las sumas no retenidas, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente (Estatuto Tributario, 2018).

Esto demuestra que el Hogar Juvenil Campesino de Sucre Cauca está incumpliendo lo señalado en el Contrato, además del incumplimiento de la Ley en materia tributaria.

Por lo anterior, la supervisora realizó el respectivo requerimiento al operador para ser solventados en comité técnico, como lo demuestra el anexo 1.

Posteriormente, iniciando el mes de diciembre de 2018 se inició la inspección del contrato de aporte 2017-219, arrojando el siguiente informe:

#### **4.2.2 Revisión Financiera Contrato de Aporte 2017-219**

##### **Operador FUNDAFECTO, 30 de Diciembre de 2018.**

Se revisan 6 carpetas con 2255 folios, que contienen documentos, así: extractos bancarios, movimientos de libro de bancos, planilla de pago de talento humano, consultas de abonos electrónicos de portal bancario, movimientos de causación contable, comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, planillas de pago de seguridad social, formato de consignaciones de pago al personal contratado y formato de declaración y pago de retención en la fuente.

Al revisar el Contrato 2017-219, celebrado con el operador Fundafecto, señala: **Clausula Decima Segunda: Forma De Desembolso De Los Aportes Del ICBF**, que para efectuar los desembolsos, el Operador debe entregar, entre otros documentos, soportes de tipo financiero, así:

Facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, Planilla de Pago de Talento Humano, Soportes de pago al sistema de Seguridad Social.

##### **Ejecución recurso desembolso – Facturas.**

Verificados los soportes con los cuales FUNDAFECTO, legaliza la dotación y papelería, se observa que es la Empresa Nariñense de Servicios Integrales S.A.S - ENASIT S.A.S., quien le provee papelería y dotación. Al consultar la Cámara de Comercio de ENASIT S.A.S, para verificar si está comercialmente habilitada para este tipo de actividades, se observa que quien funge como gerente de ENASIT S.A.S. es la señora Dayra Yaneth Fuiqueroa Patiño, quien a su vez está contratada como asesora, dentro del personal que requiere FUNDAFECTO, para ejecutar el contrato No.2017 – 219 y que también es la cónyuge del representante legal de FUNDAFECTO.

Cabe resaltar, que los Contratos de Aporte que celebra el ICBF, se realiza con Entidades de Régimen Tributario Especial (RTE), por cuanto ellas reciben tratamiento fiscal preferencial debido al objeto social que registran y por ende desarrollan; en consecuencia, el RTE se justifica solamente en la medida que las labores que realicen estas Entidades, produzcan beneficio social; pero según la evidencia documental parecería que se está presuntamente ante una entidad de carácter familiar, situación que iría en contra de lo establecido en la reforma tributaria Ley 1819 de 2016; la cual persigue una reforma estructural cuyo objetivo fue la formalización y control a

la evasión. En ese orden de ideas, FUNDAFECTO, no tendría la connotación de Entidad sin Ánimo de Lucro, por lo cual debería reclasificarse al régimen tributario ordinario.

### **Planillas pago de talento humano.**

El personal está vinculado por la modalidad de prestación de servicios. Revisados los contratos se observa que, en el valor mensual del pago, incluye: el valor de honorario (\$2.300.000), el valor de transporte (\$100.000) y valor de comunicación (\$100.000).

Sin embargo, en las planillas, no se observa la discriminación señalada en el contrato de prestación de servicios, por el contrario, se refleja los \$2.500.000 como prestación de servicio; valor que igualmente se pactó en el flujo de caja, aprobado en primer comité. Significando que, a la fecha, por cada uno de los dieciocho (18) agentes educativos no se ha ejecutado \$200.000 mensuales.

Por lo cual, a la fecha lo concerniente a transporte de talento humano y paquete de telefonía móvil para agentes educativos no se ha ejecutado ningún recurso.

Se precisa que el Manual Operativo de la modalidad, refiere que a cada profesional se le debe garantizar un paquete de telefonía móvil que incluya telefonía celular y datos/internet. Conllevando a incumplimiento del inciso 6 de la cláusula quinta de obligaciones específicas del contratista.

### **Planillas pago de seguridad social.**

Según planillas de pago de prestación de servicios se tiene las siguientes observaciones frente a la presentación de soporte del pago de Seguridad:

**Tabla 5 Planillas De Pago Al Sistema General De Seguridad Social FUNDAFECTO**

<b>Nombre</b>	<b>No Pago</b>	<b>Posterioridad</b>	<b>Menos 40%</b>
<b>Amparo Caicedo Viveros</b>			Mayo-Junio-Julio
<b>Angela Maria Ñañez</b>			Julio
<b>Aura Yiced Amaya Balanta</b>			Abril-Mayo-Junio-Julio
<b>Carlos Hernan Erazo</b>		Julio	
<b>Dayra Janneth Figueroa Patiño</b>		Marzo-Abril-Mayo-Junio	Julio
<b>Diana Katerine Montilla Mejia</b>		Abril	Abril-Mayo
<b>Francisco Andres Mena Cerón</b>		Julio	Abril
<b>Janeth Liliana Potosi Aullon</b>			Abril-Mayo

<b>Jose Fernando Alegria Peña</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Juan Carlos Sotelo Navia</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Laura Maria Chacon Manzano</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Lida Yanet Ordoñez</b>		Julio	Julio
<b>Lorena Elizabeth Guerrero Arias</b>	Mayo		
<b>Lorena Suarez López</b>	Abril		Junio-Julio
<b>Martin Albornoz</b>		Julio	Mayo-Junio- Julio
<b>Monica Fernanda Campo Vivas</b>	Abril		Mayo-Junio
<b>Nidia Janeth Ante</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Oscar Camilo Velazquez Vasquez</b>			Abril
<b>Sandra Camila Rodríguez</b>		Mayo - Junio	Abril-Mayo- Junio
<b>Shirly Sirley Briceño Velez</b>			Abril
<b>Walther Stiber Carvajal Delgado</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Yasmin Andrea Joaqui Collazos</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Yinna Elizabeth Benavides Reinel</b>			Abril-Mayo- Junio-Julio
<b>Yisel Daniela Giron Ibarra</b>			Abril-Mayo

Tabla 5 Planillas De Pago Al Sistema General De Seguridad Social FUNDAFECTO presenta las personas que no realizaron el pago; las que lo pagaron con posterioridad y quiénes cotizaron por debajo de 40% de sus ingresos.

### **Contexto legal.**

El artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, prevé que los independientes contratistas de prestación de servicios, cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud, sobre una base de la cotización de un 40% del valor mensual del contrato. (Ley 1122, 2007)

En relación con el no pago de aportes por parte de un contratista, el Ministerio de Salud y Protección Social en Concepto 253916 de Diciembre 19 de 2012, respondió sobre la legalidad de retener los pagos cuando el contratista no entrega las planillas de pago de la Seguridad Social, expresando lo siguiente: Se reitera entonces que corresponde a la entidad contratante verificar el



pago de aportes por parte de los contratistas y de comprobar que estos no los hayan realizado por las sumas y en los períodos pertinentes, deberá retener las sumas adeudadas hasta tanto el contratista se ponga al día con tales pagos (Concepto 253916 , 2012)

### **Contexto contractual.**

La cláusula **Trigésima Segunda. - Control a la Evasión al Sistema de Seguridad Social y Pagos Parafiscales**, señala que la Entidad Administradora del Servicio deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

### **Incumplimiento contractual.**

FUNDAFECTO, incumplió la cláusula Trigésima Segunda, por cuanto No verificó que todos los contratistas aporten la planilla de pago de la Seguridad Social, tampoco verificó la cotización sobre el 40% del ingreso base de cotización y tampoco verificó el pago oportuno de los mismos.

### **Retenciones en la fuente – Obligaciones tributarias.**

La cláusula **Trigésima Segunda - Control A La Evasión Al Sistema De Seguridad Social Y Pagos Parafiscales**, señala que la Entidad Administradora del Servicio deberá cumplir con sus obligaciones frente a las Obligaciones Financieras,

El Operador no suministró la información respecto del Formato de Declaración de Retención en la Fuente y su respectivo pago en la fecha requerida; toda vez que la Fundación AFECTO no había declarado ni efectuado el pago de los valores retenidos.

Con los soportes adjuntados en la legalización, se concluye que el operador no practicó retenciones a título de renta, por concepto de Categoría de Empleados, e igualmente no declaró y no canceló los valores retenidos, los cuales vino a cancelar una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor. Está pendiente por revisar, si el operador FUNDAFECTO, asumió las retenciones no practicadas o en su defecto, los beneficiarios de los pagos hicieron el reintegro respectivo. En todo caso, la supervisora verificará que los pagos a la DIAN, que ascendieron a más de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000), no sean asumidos con los recursos del contrato 2017-219, y ni con cargo a ningún otro contrato celebrado con el ICBF

Por lo cual, la Fundación Afecto, estaba incurriendo en la falta señalada en el artículo 402 del Código Penal, que tipifica como delito castigado con hasta 108 meses de prisión para el agente retenedor que no consigne los valores retenidos. El citado artículo también señala que, con el pago, cesa la parte penal, sin embargo, la responsabilidad administrativa persiste. (Ley 599 , 2000)

Según el formulario de Registro Único Tributario, RUT, el operador FUNDAFECTO, es Agente de Retención de los impuestos sobre la renta, responsabilidad 07; y como tal, debe cumplir con las siguientes obligaciones formales:

1. Retener en el momento del pago
2. Registrar en la contabilidad
3. Declarar mensualmente
4. Pagar la retención:
5. Reportar la información en medios magnéticos
6. Certificar la retención en el plazo que corresponda (DIAN, 2018).

Al no haber retenido, el Operador FUNDAFECTO será responsable solidario con el contribuyente respecto de las sumas no retenidas, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, según lo dispuesto en el artículo 370 del Estatuto Tributario.

Esto demostró que FUNDAFECTO incumplió lo señalado en el Contrato, además del incumplimiento de la Ley en materia tributaria.

### **Revisiones generales.**

- ✓ No se evidencia el pago de la cofinanciación.
- ✓ La señora Janeth Liliana Potosi Aullon, no cotizo ARL para el mes de mayo.
- ✓ Se practicó mal la retención en la fuente por concepto Arriendo de Instalaciones por valor de \$48.000, cuando el valor correcto era de \$42.000.
- ✓ Las cuentas de cobro correspondientes a los meses marzo y abril a nombre de Silvia Cristina Luna Ordoñez, están por \$1.350.000 y el registro contable de causación y el pago están por \$1.200.000.
- ✓ La cuenta de cobro del señor Yohiner Paul Zamora Pantoja que corresponde al mes de junio, está cobrada con fecha 30 de mayo, un mes antes de que el servicio se prestara.
- ✓ NO se practicó retención en la fuente a la señora Sandra Camila Rodríguez y Dayra Janneth Figueroa Patiño de los meses de Abril a Julio.
- ✓ A la señora Lorena Suarez se le hizo la consignación por valor de \$2`550.000, cuando la realidad el pago debía ser \$2.500.000

Por lo anterior, la supervisora realizó el respectivo requerimiento al operador para ser solventados en comité técnico, como lo demuestra el anexo2.

### 4.3 Resultados de Diseño de una Herramienta de Verificación Contable

A partir de los informes de revisión financiera elaborados a cada contrato, se estudiaron detalladamente las inconsistencias, con el fin de proyectar una herramienta de verificación contable de apoyo en la supervisión de contratos.

Para el diseño de la herramienta de verificación contable se utilizó Excel, el cual se parametrizó con funciones y fórmulas articuladas con las leyes y cláusulas correspondientes, que guían al supervisor correctamente en la interpretación de la información financiera para su respectiva revisión.

Una vez abierto el libro de Excel, el supervisor se va encontrar con tres hojas denominadas así: Facturas e Impuestos, Seguridad Social, Contabilidad y una guía de verificación, así:

**Gráfico 1 Facturas e Impuestos**

<b>CÓMO IDENTIFICAR SI ES UNA FACTURA LEGAL</b>	
Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 617 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:	
<b>REQUISITO</b>	<b>APLICA</b>
Estar denominada expresamente como factura de venta.	SI
Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. Verificar en el RUES el registro mercantil.	SI
Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.	SI
Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.	SI
Fecha de su expedición.	SI
Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.	SI
Valor total de la operación.	SI
El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.	SI
Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.	SI

<b>CÁLCULO DE IVA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>BASE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>VALOR IVA</b>
Compra de bienes gravados a la tarifa general	\$ 1.000.000	19,0%	\$ 190.000

<b>CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>VR FACTURA</b>	<b>BASE</b>	<b>TARIFA</b>	<b>VALOR RF</b>
Compras generales (declarantes)	\$ 2.000.000	\$ 1.680.672	2,5%	\$ 42.017

**FACTURAS E IMPUESTOS**

SEGURIDAD SOCIAL

CONTABILIDAD



El gráfico 1 Facturas e Impuestos, es una hoja de Excel conformada por una lista de requisitos fundamentales para identificar una factura, tales como estar denominada como Factura De Venta, la razón social con NIT, fecha de expedición, entre otras. Seguido de un panel que determina automáticamente el valor del impuesto de IVA y Retención en la fuente, seleccionando el concepto y digitando el valor de la factura, como se muestra el gráfico 1.

### Gráfico 2 Seguridad Social

CC	NOMBRES	SALARIO	BASE COTIZACIÓN	SS A PAGAR	MES DE ""		
					FECHA	SS PAGADA	SS
		\$ 2.000.000	\$ 800.000	\$ 236.352		236.352	0,00
		\$ 828.116	\$ 828.116	\$ 244.659		244.659	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 2.828.116</b>		<b>481.010,59</b>		<b>481.010,59</b>	

FACTURAS E IMPUESTOS

**SEGURIDAD SOCIAL**

CONTABILIDAD



El gráfico 2 Seguridad Social, es una hoja de Excel donde abarca un solo panel para determinar el valor que debe pagar el contratista, en lo que respecta a seguridad social del mes. Sólo debe digitar el nombre, cedula y salario básico para que el sistema le arroje el valor a pagar. Seguido se encuentra la columna de fecha de pago, la cual no puede exceder los primeros cinco días de cada mes. Finalmente se digita el valor que canceló el contratista, denotando en la última columna la seguridad social ajustada con las diferencias, como se aprecia en el gráfico 2.

## Gráfico 3 Contabilidad

CONCEPTO		VERIFICACION	INFORME OP	DIFERENCIAS
<b>INGRESOS ICBF</b>		\$ 1.000.000		-\$ 1.000.000
<b>GASTOS OPERADOR</b>				
TALENTO HUMANO		\$ -	\$ -	-
RACIONES FAMILIARES		\$ 1.000.000	-\$ -	1.000.000
MATERIAL DIDACTICO		\$ -	\$ -	-
COMUNICACIONES		\$ -	\$ -	-
TRANSPORTE		\$ -	\$ -	-
ADMINISTRATIVOS		\$ -	\$ -	-
GMF		\$ -	\$ -	-
RETEFUENTE		\$ -	\$ -	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		\$ 1.000.000	\$ -	-\$ 1.000.000
<b>DEFICIT/SUPERAVIT</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0

FECHA	Nº FAC/DOC	VALOR	CONCEPTO	OBSERVACIONES
		\$ 1.000.000	INGRESOS ICBF	
		\$ 1.000.000	RACIONES FAMILIARES	

Desarrolló:

**Carlos Andres Tosse Bolaños**  
**Pasante Contaduría Pública**  
 Revisó: Yaneth Gaviria Armero

FACTURAS E IMPUESTOS | SEGURIDAD SOCIAL | **CONTABILIDAD** | +

El gráfico 3 Contabilidad, es la hoja de Excel de Contabilidad compuesta por tres paneles; el primero de información del operador, el segundo de ejecución presupuestal del mes y el tercero con el detalle de los movimientos financieros. Cada panel se debe llenar con la información que el operador suministra en el informe financiero. El resultado es determinar las diferencias significativas entre lo facturado por el operador, y la verificación del informe financiero por parte del supervisor, como se evidencia en el gráfico 3.

Gráfica 4 Guía de Verificación Contable

<b>GUÍA DE VERIFICACIÓN CONTABLE PARA SUPERVISAR CONTRATOS DE APORTE</b>			
1.	En la hoja de Contabilidad, el supervisor debe digitar los datos de la entidad en el panel de información del operador.		
2.	Comparar minuciosamente los soportes que adjunta el operador en el informe financiero, con la hoja de Facturas e Impuestos. Iniciando en cómo identificar si una factura es legal, seguido del cálculo de los impuestos a que haya lugar.		
3.	En la hoja de Contabilidad registrar los soportes verificados, en el panel de detalle de los movimientos financieros. Seleccionar correctamente el concepto del movimiento, con el fin de consolidar los valores en la columna de verificación, del panel de ejecución presupuestal del mes.		
4.	En la misma medida, cuando se llegue al pago de personal en el informe, se verifica el soporte de pago de seguridad social, el cual debe corresponder exactamente con los datos que arroja el sistema en la hoja de seguridad social, así mismo comprobar que no exceda los cinco días de plazo para cancelar.		
5.	Con base en la factura de venta expedida por el operador, al final del informe financiero, digitar los valores facturados correspondientes a TALENTO HUMANO, RACIONES FAMILIARES, MATERIAL DIDACTICO, COMUNICACIONES, TRANSPORTE, ADMINISTRATIVOS, además de lo gastado en GMF, y las RETENCIONES DECLARADAS, en la columna de informe OP.		
6.	Finalmente, en caso de existir diferencias en el panel de ejecución presupuestal, y en general lo decretado en el contrato. Se debe elaborar un informe de revisión financiera, describiendo los hallazgos reconocidos en la supervisión del contrato.		
<p>FACTURAS E IMPUESTOS   SEGURIDAD SOCIAL   CONTABILIDAD   <b>GUÍA DE VERIFICACIÓN</b> (+)</p>			

La gráfica 4 Guía de Verificación Contable, describe la lista de chequeo para utilizar correcta y eficientemente la herramienta de verificación en la supervisión de informes financieros.

#### **4.4 Resultados capacitación y ejecución de la Herramienta de Verificación Contable.**

El día lunes 10 de enero de 2019 fue avalada la herramienta de Verificación Contable por la contadora del ICBF Regional Cauca, Yaneth Gaviria. Hecha esta observación, se citó nuevamente a las supervisoras Mabel Castro Torres y Sandra Galindo Díaz, para capacitar los días 07 y 08 de febrero de 2019 sobre la herramienta de verificación contable.

Durante la capacitación, las supervisoras manifestaron inquietudes en cada una de las hojas del libro de Excel relacionadas a continuación:

**Tabla 6 Inquietudes Durante la Capacitación de la Herramienta de Verificación Contable**

Hoja de Excel	Preguntas
Facturas e impuestos	¿En qué se diferencian los recibos de caja a una factura de venta y una cotización? ¿Qué es el RUES y para qué sirve? ¿Cuáles son agentes retenedores? ¿Cómo identificar si una entidad es declarante de renta? ¿Cuáles son los montos mínimos de retención?
Seguridad social	¿Cómo aplicar la base de cotización? ¿Cuánto se debe pagar por cada concepto? (Salud, Pensión, Arl) ¿Fecha límite de pago?
Contabilidad	¿Qué valor digitar del total de una factura si se debe practicar retención? ¿Cómo identificar un extracto bancario, de una consulta de movimientos bancarios? ¿Cuáles son los formatos de declaración y pago de retención en la fuente? ¿Cómo se debe elaborar el informe de hallazgos?

La tabla 6 Inquietudes Durante la Capacitación de la Herramienta de Verificación Contable, expone las preguntas en la implementación de la herramienta de apoyo.

En ese mismo orden se logró responder favorablemente las inquietudes, bajo el auspicio del contador Yaneth Gaviria, la cual se mostró muy conmovida por la respuesta positiva de las supervisoras durante la explicación.

Finalmente la capacitación culmina entregando a cada supervisora, una copia de la herramienta de verificación contable en ceros, listo para ser implementada en su próxima revisión de contratos, además del formato de informe de hallazgos, como se evidencia en el acta No 1 y el anexo 3 y 4.

El día 5 de marzo de 2019 se da inicio a la ejecución de la herramienta de verificación contable, en la adición al contrato de aporte No 2017-600 celebrado entre el Hogar Juvenil Campesino de Sucre y el ICBF Regional Cauca con vigencia 01 de septiembre de 2018 al 30 de abril de 2019, supervisado por la profesional Mabel Castro Torres. Durante el desarrollo de la revisión de los comprobantes contables, se pudo resaltar la fácil comprensión y flexibilidad de la herramienta de verificación utilizada por la supervisora, quien se mostró agradecida con la herramienta de apoyo. Por lo anterior, se logró reducir el tiempo empleado para revisar el componente financiero de los informes hasta en un 50%, optimizando los procesos internos que se realizan en el ICBF.

Finalmente, el resultado de la supervisión de los informes financieros del mes de febrero de 2019 fue exitoso, toda vez que no se presentaron diferencias significativas en lo soportado contablemente por el operador y la ejecución de la herramienta de verificación contable, como lo demuestra el acta No 2 y el anexo 5.

## **5. Conclusiones y recomendaciones**

### **5.1 Conclusiones**

La pasantía realizada en el área de contratación del ICBF Regional Cauca, es una clara evidencia de cómo el Estado es vulnerable de errores o fraude, en el cumplimiento de contratos celebrados con terceros, para la prestación de un servicio a la sociedad. Por consiguiente, fue oportuno el apoyo profesional del estudiante de Contaduría Pública, en contribuir con conceptos convenientes al diseño de una herramienta de verificación contable, como propuesta para la solución de problemáticas del manejo de los recursos públicos.

Los resultados de la revisión financiera a los contratos de aporte, plantearon la necesidad de proyectar una herramienta de verificación contable, iniciando de lo particular a lo general, pasando por las condiciones para poder construirlo. Con el arduo trabajo investigativo se logró consolidar una herramienta fácil y flexible de utilizar, el cual benefició oportunamente a las supervisoras, entregando una herramienta de apoyo para la verificación financiera de los contratos de aporte.

En ese proceso, quedaron en evidencias dos aspectos de fondo sobre la transparencia del manejo de los recursos públicos:

- ✓ Primero: que la gravedad y el tipo de hallazgos que incumplían los operadores, desacreditan la idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ Segundo: la falta de seguimiento riguroso por parte de los entes de control interno y externo, responsables de mitigar estas problemáticas.

Resultado de lo anterior, se concluye que para fortalecer una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos, es necesario; más allá de una herramienta de verificación contable, desarrollar una conducta moral de transparencia, que nutra a los supervisores de principios apropiados para la supervisión del componente financiero de los contratos de aporte.

### **5.2 Recomendaciones**

Primordial que se delegue a un profesional contable idóneo que supervise el componente financiero en los contratos de aporte, de esta manera se reduce notoriamente las dificultades en la supervisión.

Se recomienda la capacitación continua de los supervisores que no cumplen con el perfil profesional para la revisión financiera. En lo posible, disponer de practicantes de Contaduría



Pública que contribuyan a evitar que se presenten inconsistencias en la revisión de contratos de aporte.

Por otro lado, para atacar el problema de la asignación de recursos para la atención integral de los niños y niñas, es oportuno replantearse un nuevo sistema en donde no se contraten terceros, sino que se funde un ministerio con capacidad y autonomía suficiente para asumir esa responsabilidad.

## 6. Referencias

(s.f.).

Concepto 253916 , Verificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (Ministerio de Salud y Protección Social 19 de 12 de 2012).

Corte Constitucional, Sentencia C 115, Sentencia C 115 (Corte Constitucional 11 de 04 de 2019).

DIAN. (15 de 11 de 2018). *DIAN*. Obtenido de Obligaciones:  
[www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/obligaciones](http://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/obligaciones)

*Estatuto Tributario*. (15 de 11 de 2018). Obtenido de Artículo 370 Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.: [www.estatuto.co/?e=792](http://www.estatuto.co/?e=792)

FUP. (08 de 10 de 2018). *Fundación Universitaria de Popayán*. Obtenido de Perfil profesional, Contaduría Pública: [www.fup.edu.co/perfil\\_profesional\\_contaduria\\_publica](http://www.fup.edu.co/perfil_profesional_contaduria_publica)

Gaviria, Y. (08 de 10 de 2018). Comunicación personal. (C. A. Tosse, Entrevistador)

Gaviria, Y. (22 de 10 de 2018). Responsabilidad de los operadores. (C. Tosse, Entrevistador)

Gaviria, Y. (22 de 10 de 2018). Reunión para identificar supervisores afectados. (C. Tosse, Entrevistador)

ICBF. (08 de 10 de 2018). *ICBF*. Obtenido de Sobre la Entidad:  
[www.icbf.gov.co/sobre\\_la\\_entidad](http://www.icbf.gov.co/sobre_la_entidad)

ICBF. (08 de 10 de 2018). *ICBF*. Obtenido de Sobre la Entidad: [www.icbf.gov.co/sobre\\_la\\_entidad](http://www.icbf.gov.co/sobre_la_entidad)

ICBF. (08 de 10 de 2018). *ICBF*. Obtenido de Contacto: [www.icbf.gov.co/contacto](http://www.icbf.gov.co/contacto)

ICBF. (08 de 10 de 2018). *ICBF*. Obtenido de Objetivos Servicios Administrativos:  
[www.icbf.gov.co/objetivos\\_servicios\\_administrativos](http://www.icbf.gov.co/objetivos_servicios_administrativos)

ICBF. (08 de 10 de 2018). *ICBF*. Obtenido de Objetivos Gestion Financiera:  
[www.icbf.gov.co/objetivos\\_gestion\\_financiera](http://www.icbf.gov.co/objetivos_gestion_financiera)

Ley 1122, Artículo 18 (Congreso de la República de Colombia 10 de 01 de 2007).

Ley 599 , Artículo 402 (Congreso de la República 24 de Julio de 2000).

*Leyes.com*. (26 de octubre de 2018). Obtenido de *Leyes.com*: [www.leyes.com/codigo\\_penal/402](http://www.leyes.com/codigo_penal/402)

McNamara. (22 de 10 de 2018). *LIFEDER*. Obtenido de Entrevista de Investigación: Tipos y Características: [www.lifeder.com/entrevista\\_de\\_investigacion](http://www.lifeder.com/entrevista_de_investigacion)

## Anexo 1 Requerimiento al Operador HJ Campesino de Sucre



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cauca**  
Dependencia Grupo Financiero



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

40500

Popayán, 04 diciembre de 2018

*Rdo  
Juan Luis Torres  
04-12-18*

Señor

**JOHNNY ALONSO HOYOS URBANO**

Coordinador HJ Campesino de Sucre

**ASUNTO:** Requerimiento Oficial

**Cordial Saludo**

Me permito remitir informe de revisión financiera del contrato de aporte 2017-600 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Hogar Juvenil Campesino de Sucre, con el fin de solicitar respuesta a los hallazgos identificados.

**Anexo:** 5 folios

Cordialmente,

*Mabel Castro Torres*

**MABEL CASTRO TORRES**

Supervisora

Profesional en Nutrición

Elaboró: Carlos Andres Tosse Bolaños

Reviso: Yaneth Gaviria

**REVISIÓN FINANCIERA**  
**Contrato 2017 - 600**  
**Operador HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA**  
**30 de Noviembre de 2018.**

Se revisan 16 carpetas con 2971 folios, que contienen documentos, así:

Extractos bancarios, movimientos de libro de bancos, planilla de pago de talento humano, consultas de abonos electrónicos de portal bancario, movimientos de causación contable, comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, planillas de pago de seguridad social, formato de consignaciones de pago al personal contratado, Formato de declaración de retención en la fuente.

Al revisar el Contrato 2018 - 600, celebrado con el operador HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA, señala: **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF**; que para efectuar los desembolsos, el Operador debe entregar, entre otros documentos, soportes de tipo financiero, así:

Facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, Planilla de Pago de Talento Humano, Soportes de pago al sistema de Seguridad Social

**1. Ejecución recurso desembolso – Facturas**

Verificados los soportes contables del informe financiero del mes de diciembre de 2017, se evidencia que no adjunta la factura correspondiente a la compra de cuatro básculas y cuatro tallímetros, por valor de \$ 328.000.

Por otro lado, en los informes financieros el operador adjunta soportes equivalentes a gastos ejecutados que ascienden la suma de \$4.608.353, los cuales no aparecen reflejados en el libro contable anexo al informe, relacionados a continuación:

**Informe financiero diciembre 2017**

- Compra de materiales de oficina a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.541, por valor de \$100.068, factura de venta No 56519.

**Informe financiero enero 2018**

- Adjunta cotización de una capacitación de primeros auxilios a BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS identificados con NIT: 891.500.567 por valor de \$650.000, la cual no se evidencia el pago realizado por el operador.

### **Informe financiero marzo 2018**

- Compra de útiles y papelería a VICTOR HUGO ZUÑIGA LOPEZ identificada con C.C. 1.058.967.723 por valor de \$116.600 factura de venta No 18.
- Transporte para entrega de bienestarina por valor de \$950.000 pagado al señor GIMER TORRES identificado con C.C. 10.548.279.
- Compra de útiles y papelería a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$23.652 factura de venta No 67219.
- Compra de útiles y papelería a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$23.652 factura de venta No 68121.
- Compra de raciones alimento listo VITALAC 20kg a ITACATE DE COLOMBIA SAS identificados con NIT: 900.271.501 por valor de \$441.466 factura de venta No 663.
- Transporte entrega de alimento listo VITALAC por valor de \$100.000 pagado al señor ALEXANDER HOYOS identificado con C.C. 1.061.799.046.
- Compra de extensiones eléctricas y regulador a LA NOTA MUSICAL identificados con NIT: 2.708.235 por valor de \$201.000 factura de venta No 701772.
- Mantenimiento de básculas niño y adulto a INDUMED identificados con NIT: 900.912.898 por valor de \$200.000 factura de venta No 25.

### **Informe financiero abril 2018**

- Compra de útiles y papelería a PAPELERIA Y VARIEDADES LA ECONOMIA identificados con NIT: 34.319.112 por valor de \$116.000 factura de venta No 54.
- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.800 por valor de \$313.942 factura de venta No 656052550.

### **Informe financiero mayo 2018**

- Compra de elementos didácticos a PAPELERIA Y VARIEDADES LA ECONOMIA identificados con NIT: 34.319.112 por valor de \$202.000 factura de venta No 60.
- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.800 por valor de \$144.991 factura de venta No 656052550.
- Pago de asesoría tributaria por valor de \$470.000 pagados a JENNY VERÓNICA ZUÑIGA LÓPEZ identificada con CC. 34.639.970, comprobante de egreso No 624.

### **Informe financiero junio 2018**

- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053.800 por valor de \$144.991 factura de venta No 661833767.

### **Informe financiero julio 2018**

- Compra de útiles y papelería a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$23.241 factura de venta No 79812.

- Compra de útiles y papelería a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$48.731 factura de venta No 80002.
- Compra de útiles y papelería a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.54 por valor de \$125.000 factura de venta No 81051.
- Servicio de internet a CLARO S.A. identificados con NIT: 830.053 por valor de \$144.999 factura de venta No 664568668.

### **Informe financiero agosto 2018**

- Compra de útiles y papelería a ADRIANA DEL CARMEN GUERRERO CASTRO identificada con C.C. 1.061.688.541 por valor de \$68.020 factura de venta No 87098.

## **2. Planillas pago de Talento Humano**

El personal está vinculado por la modalidad de prestación de servicios y, revisando el contrato de Neysi Yaneli Majin Mamian identificada con C.C. 1.144.524.034 se evidencia que el valor mensual del pago es de \$1.000.000 para apoyar administrativamente, sin embargo en los costos 2018 sólo está permitido pagar la suma de \$651.454.

## **3. Planillas pago de Seguridad Social por servicios contratados**

Según planillas de pago de Seguridad Social, se tiene las siguientes observaciones frente a la presentación de soporte del pago:

- Personas prestadoras de un servicio que no presentaron pago de la planilla:
  - OSCAR EDUARDO MUÑOZ HOYOS MAYO
  - BRIGITH VANESA ORDOÑEZ NAVIA JUNIO
  - JENNY VERÓNICA ZÚÑIGA LÓPEZ JUNIO

## **4. Retenciones en la Fuente – Obligaciones Tributarias**

El Operador no suministró la información respecto del Formato de Declaración de Retención en la Fuente y su respectivo pago en los meses de AGOSTO y OCTUBRE de 2018. Por consiguiente, el operador HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA está incurriendo en la falta señalada en el artículo 402 del Código Penal, que tipifica como delito castigado con hasta 108 meses de prisión para el agente retenedor que no consigne los valores retenidos. El citado artículo también señala que, con el pago, cesa la parte penal, sin embargo, la responsabilidad administrativa persiste.



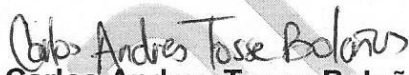
Según el formulario de Registro Único Tributario, RUT, el operador HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA, es Agente de Retención de los impuestos sobre la renta, responsabilidad 07; y como tal, debe cumplir con las siguientes obligaciones formales:

1. RETENER EN EL MOMENTO DEL PAGO
2. REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD
3. DECLARAR MENSUALMENTE
4. PAGAR LA RETENCIÓN:
5. REPORTAR LA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS
6. CERTIFICAR LA RETENCIÓN EN EL PLAZO QUE CORRESPONDA


Al no haber retenido, el Operador HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA será responsable solidario con el contribuyente respecto de las sumas no retenidas, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, según lo dispuesto en el artículo 370 del E.T.

Esto demuestra que el HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE CAUCA está incumpliendo lo señalado en el Contrato, además del incumplimiento de la Ley en materia tributaria.

Elaboró:

  
**Carlos Andres Tosse Bolaños**  
**Pasante Contaduría Pública**

Revisó:

  
**Yaneth Gaviria Armero**  
**Profesional Especializado**  
**Oficina de Contabilidad**

## Anexo 2 Requerimiento a FUNDAFECTO



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cauca**  
Dependencia Grupo Financiero



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

100

**Popayán, 08 de enero de 2019**

**Señora**  
**MARIA CLAUDIA FIGUEROA**  
Coordinadora FUNDAFECTO


**ASUNTO:** Requerimiento Oficial

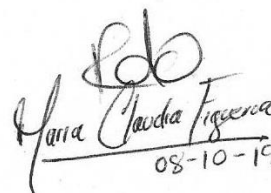
**Cordial Saludo**

Me permito remitir informe de revisión financiera del contrato de aporte 2017-219 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FUNDAFECTO, con el fin de solicitar respuesta a los hallazgos identificados.


**Anexo:** 6 folios

Cordialmente,


  
**SANDRA GALINDO DIAZ**  
Supervisora  
Profesional en Nutrición

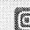
  
08-10-19

Elaboró: Carlos Andres Tosse Bolaños  
Revisó: Yaneth Gaviria

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Calle 6 Carrera 26 Esquina  
Teléfono: 8313100

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**REVISIÓN FINANCIERA**  
**Contrato 2017-219 - Operador FUNDAFECTO**  
**30 de Diciembre de 2018.**

Se revisan 6 carpetas con 2255 folios, que contienen documentos, así: extractos bancarios, movimientos de libro de bancos, planilla de pago de talento humano, consultas de abonos electrónicos de portal bancario, movimientos de causación contable, comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, planillas de pago de seguridad social, formato de consignaciones de pago al personal contratado y formato de declaración y pago de retención en la fuente.

Al revisar el Contrato 2017-219, celebrado con el operador FUNDAFECTO, señala: **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF**, que para efectuar los desembolsos, el Operador debe entregar, entre otros documentos, soportes de tipo financiero, así:

Facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, Planilla de Pago de Talento Humano, Soportes de pago al sistema de Seguridad Social.

**1. Ejecución recurso desembolso – Facturas**

Verificados los soportes con los cuales FUNDAFECTO, legaliza la dotación y papelería, se observa que es la EMPRESA NARIÑENSE DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S - ENASIT S.A.S., quien le provee papelería y dotación. Al consultar la Cámara de Comercio de ENASIT S.A.S, para verificar si está comercialmente habilitada para este tipo de actividades, se observa que quien funge como gerente de ENASIT S.A.S. es la señora DAYRA YANETH FUIGUEROA PATIÑO, quien a su vez está contratada como asesora, dentro del personal que requiere FUNDAFECTO, para ejecutar el contrato No.2017 – 219 y que también es la cónyuge del representante legal de FUNDAFECTO.

Cabe resaltar, que los Contratos de Aporte que celebra el ICBF, se realiza con Entidades de Régimen Tributario Especial (RTE), por cuanto ellas reciben tratamiento fiscal preferencial debido al objeto social que registran y por ende desarrollan; en consecuencia, el RTE se justifica solamente en la medida que las labores que realicen estas Entidades, produzcan beneficio social; pero según la evidencia documental parecería que se está presuntamente ante una entidad de carácter familiar, situación que iría en contra de lo establecido en la reforma tributaria Ley 1819 de 2016; la cual persigue una reforma estructural cuyo objetivo fue la formalización y control a la evasión. En ese orden de ideas, FUNDAFECTO, no tendría la connotación de Entidad sin Ánimo de Lucro, por lo cual debería reclasificarse al régimen tributario ordinario.



## 2. Planillas pago de Talento Humano

El personal está vinculado por la modalidad de prestación de servicios. Revisados los contratos se observa que, en el valor mensual del pago, incluye: el valor de honorario (\$2.300.000), el valor de transporte (\$100.000) y valor de comunicación (\$100.000).

Sin embargo, en las planillas, no se observa la discriminación señalada en el contrato de prestación de servicios, por el contrario, se refleja los \$2.500.000 como prestación de servicio; valor que igualmente se pactó en el flujo de caja, aprobado en primer comité. Significando que, a la fecha, por cada uno de los dieciocho (18) agentes educativos no se ha ejecutado \$200.000 mensuales.

Por lo cual, a la fecha lo concerniente a transporte de talento humano y paquete de telefonía móvil para agentes educativos no se ha ejecutado ningún recurso.

Se precisa que el Manual Operativo de la modalidad, refiere que a cada profesional se le debe garantizar un paquete de telefonía móvil que incluya telefonía celular y datos/internet. Conllevando a incumplimiento del inciso 6 de la cláusula quinta de obligaciones específicas del contratista.

## 3. Planillas pago de Seguridad Social

Según planillas de pago de prestación de servicios se tiene las siguientes observaciones frente a la presentación de soporte del pago de Seguridad:

- **Personal que pagó SGSS con posterioridad al desembolso:**

SANDRA CAMILA RODRIGUEZ	MAYO - JUNIO
DAYRA JANNETH FIGUEROA PATIÑO	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO
DIANA KATERINE MONTILLA MEJIA	ABRIL
FRANCISCO ANDRES MENA CERON	JULIO
MARTIN ALBORNOZ	JULIO
LIDA YANET ORDOÑEZ	JULIO
CARLOS HERNAN ERAZO	JULIO

- **Personal que pagó SGSS por debajo del 40%**

SANDRA CAMILA RODRIGUEZ	ABRIL-MAYO-JUNIO
DAYRA JANNETH FIGUEROA PATIÑO	JULIO
DIANA KATERINE MONTILLA MEJIA	ABRIL-MAYO

LAURA MARIA CHACON MANZANO	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
OSCAR CAMILO VELAZQUEZ VASQUEZ	ABRIL
SHIRLY SIRLEY BRICEÑO VELEZ	ABRIL
NIDIA JANETH ANTE	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
WALTHER STIBER CARVAJAL DELGADO	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
FRANCISCO ANDRES MENA CERON	ABRIL
AMPARO CAICEDO VIVEROS	MAYO-JUNIO-JULIO
AURA YICED AMAYA BALANTA	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
MONICA FERNANDA CAMPO VIVAS	MAYO-JUNIO
JANETH LILIANA POTOSI AULLON	ABRIL-MAYO
YISEL DANIELA GIRON IBARRA	ABRIL-MAYO
YASMIN ANDREA JOAQUI COLLAZOS	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
JOSE FERNANDO ALEGRIA PEÑA	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
JUAN CARLOS SOTELO NAVIA	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
YINNA ELIZABETH BENAVIDES REINEL	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO
LORENA SUAREZ LOPEZ	JUNIO-JULIO
MARTIN ALBORNOZ	MAYO-JUNIO-JULIO
ANGELA MARIA ÑAÑEZ	JULIO
LIDA YANET ORDOÑEZ	JULIO

• **Personal que NO evidencia pago de SGSS**

MONICA FERNANDA CAMPO VIVAS	ABRIL
LORENA SUAREZ LOPEZ	ABRIL
LORENA ELIZABETH GUERRERO ARIAS	MAYO

**Contexto Legal**

El artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, prevé que los independientes contratistas de prestación de servicios, cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud, sobre una base de la cotización de un 40% del valor mensual del contrato.

En relación con el no pago de aportes por parte de un contratista, el Ministerio de Salud y Protección Social en Concepto 253916 de Diciembre 19 de 2012, respondió sobre la legalidad de retener los pagos cuando el contratista no entrega las planillas de pago de la Seguridad Social, expresando lo siguiente: Se reitera entonces que corresponde a la entidad contratante verificar el pago de aportes por parte de los contratistas y de comprobar que estos no los hayan realizado por las sumas y en los períodos pertinentes

## Contexto Contractual

La cláusula **TRIGESIMA SEGUNDA. - CONTROL A LA EVASION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES**, señala que la Entidad Administradora del Servicio deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

## Incumplimiento Contractual

FUNDAFECTO, incumplió la cláusula **TRIGESIMA SEGUNDA**, por cuanto No verificó que todos los contratistas aporten la planilla de pago de la Seguridad Social, tampoco verificó la cotización sobre el 40% del ingreso base de cotización y tampoco verificó el pago oportuno de los mismos.

## 4. Retenciones en la Fuente – Obligaciones Tributarias

La cláusula **TRIGESIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES**, señala que la Entidad Administradora del Servicio deberá cumplir con sus obligaciones frente a las Obligaciones Financieras,

El Operador no suministró la información respecto del Formato de Declaración de Retención en la Fuente y su respectivo pago en la fecha requerida; toda vez que la Fundación AFECTO no había declarado ni efectuado el pago de los valores retenidos.

Con los soportes adjuntados en la legalización, se concluye que el Operador NO practicó retenciones a título de renta, por concepto de CATEGORIA DE EMPLEADOS, e igualmente NO declaró y NO canceló los valores retenidos, los cuales vino a cancelar una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor. Está pendiente por revisar, si el Operador FUNDAFECTO, asumió las retenciones no practicadas o en su defecto, los beneficiarios de los pagos hicieron el reintegro respectivo. En todo caso, la supervisora verificará que los pagos a la DIAN, que ascendieron a más de diecisiete millones de pesos (\$17.000.000), no sean asumidos con los recursos del contrato 2017-219, y ni con cargo a ningún otro contrato celebrado con el ICBF

Por lo cual, la Fundación Afecto, estaba incurriendo en la falta señalada en el artículo 402 del Código Penal, que tipifica como delito castigado con hasta 108 meses de

prisión para el agente retenedor que no consigne los valores retenidos. El citado artículo también señala que, con el pago, cesa la parte penal, sin embargo, la responsabilidad administrativa persiste.

Según el formulario de Registro Único Tributario, RUT, el operador FUNDAFECTO, es Agente de Retención de los impuestos sobre la renta, responsabilidad 07; y como tal, debe cumplir con las siguientes obligaciones formales:

1. RETENER EN EL MOMENTO DEL PAGO
2. REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD
3. DECLARAR MENSUALMENTE
4. PAGAR LA RETENCIÓN:
5. REPORTAR LA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS
6. CERTIFICAR LA RETENCIÓN EN EL PLAZO QUE CORRESPONDA

Al no haber retenido, el Operador FUNDAFECTO será responsable solidario con el contribuyente respecto de las sumas no retenidas, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, según lo dispuesto en el artículo 370 del E.T.

Esto demostró que FUNDAFECTO incumplió lo señalado en el Contrato, además del incumplimiento de la Ley en materia tributaria.

#### **REVISIONES GENERALES.**

1. No se evidencia el pago de la cofinanciación.
2. La señora JANETH LILIANA POTOSI AULLON, no cotizo ARL para el mes de mayo.
3. Se practicó mal la retención en la fuente por concepto ARRIENDO DE INSTALACIONES por valor de \$48.000, cuando el valor correcto era de \$42.000.
4. Las cuentas de cobro correspondientes a los meses MARZO y ABRIL a nombre de SILVIA CRISTINA LUNA ORDÓÑEZ, están por \$1.350.000 y el registro contable de causación y el pago están por \$1.200.000.
5. La cuenta de cobro del señor YOHINER PAUL ZAMORA PANTOJA que corresponde al mes de junio, está cobrada con fecha 30 de mayo, un mes antes de que el servicio se prestara.
6. NO se practicó retención en la fuente a la señora SANDRA CAMILA RODRIGUEZ y DAYRA JANNETH FIGUEROA PATIÑO de los meses de Abril a Julio.
7. A la señora LORENA SUAREZ se le hizo la consignación por valor de \$2.550.000, cuando la realidad el pago debía ser \$2.500.000



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Cauca**  
**Dependencia Grupo Financiero**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Cauca

Elaboró:

*Carlos Andres Tosse Bolaños*  
**Carlos Andres Tosse Bolaños**  
**Pasante Contaduría Pública**

Revisó:

*Yaneth Gaviria Armero*  
**Yaneth Gaviria Armero**  
**Profesional Especializado**  
**Oficina de Contabilidad**

PÚBLICA

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 6 Carrera 26 Esquina  
Teléfono: 8313100

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### Anexo 4 Capacitación de supervisoras.





## Anexo 5 Ejecución de la Herramienta de Verificación en el contrato de aporte 2017 - 600

CONCEPTO		VERIFICACION		INFORME OP		DIFERENCIAS	
INGRESOS ICBF	\$	56.897.590	\$	56.897.590	\$	-	
GASTOS OPERADOR							
TALENTO HUMANO	\$	21.412.131	\$	21.412.131	\$	-	
RACIONES FAMILIARES	\$	22.522.900	\$	22.522.900	\$	-	
MATERIAL DIDACTICO	\$	-	\$	-	\$	-	
COMUNICACIONES	\$	-	\$	-	\$	-	
TRANSPORTE	\$	11.067.168	\$	11.067.168	\$	-	
ADMINISTRATIVOS	\$	180.479	\$	180.479	\$	-	
GMF	\$	214.562	\$	214.562	\$	-	
RETEFUENTE	\$	883.000	\$	883.000	\$	-	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$</b>	<b>54.514.240</b>	<b>\$</b>	<b>54.514.240</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	
DEFICIT/SUPERAVIT		\$ 2.383.350		\$ 2.383.350		\$ 0	

DETALLE DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS				
FECHA	N° FAC/DOC	VALOR	CONCEPTO	OBSERVACIONES
13/02/2019	24587	\$ 7.200	ADMINISTRATIVOS	
14/02/2019	7471	\$ 18.650	ADMINISTRATIVOS	
14/02/2019	11	\$ 22.522.900	RACIONES FAMILIARES	Falta anexar copia del RUT
14/02/2019	12	\$ 5.782.168	TRANSPORTE	
15/02/2019	64952	\$ 21.886	ADMINISTRATIVOS	
20/02/2019	64952	\$ 5.000	ADMINISTRATIVOS	
07/02/2019	448	\$ 2.760.000	TRANSPORTE	
21/02/2019	462	\$ 2.000.000	TRANSPORTE	
27/02/2019		\$ 56.897.590	INGRESOS ICBF	
28/02/2019	66616	\$ 127.743	ADMINISTRATIVOS	
28/02/2019	42	\$ 525.000	TRANSPORTE	
01/03/2019		\$ 3.016.481	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 3.304.000	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 2.810.609	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 2.810.609	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 1.715.342	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 1.715.342	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 1.302.908	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 1.302.908	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 1.302.908	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 1.302.908	TALENTO HUMANO	
01/03/2019		\$ 828.116	TALENTO HUMANO	
04/03/2019		\$ 86.336	GMF	
04/03/2019		\$ 883.000	RETEFUENTE	
04/03/2019		\$ 128.226	GMF	

Elaboró:

*Mabel Castro Torres*  
Mabel Castro Torres  
Supervisora  
Nutricionista Especializada

Desarrolló: Carlos Andres Tosse Bolaños  
Revisó: Yaneth Gaviria Armero